

CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2005 (BORM DEL 29)
G) RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34799857	ABELLÓN MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 13 de octubre de 2004 (BORM del 26), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 16 de noviembre de 2004, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).
74438731	AGUILAR MARTÍNEZ, M ^a DOLORES	E.2	La baremación efectuada en el apartado es correcta. En este apartado -referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado que certifican y expiden determinados profesores, catedráticos, jefes de departamentos- sólo son puntuables los cursos de formación permanente convocados por las Universidades (reconocidos por el Rector o Vicerrector), no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente). La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
34825020	ALARCÓN BOHAJAR, SUSANA	D	En este apartado se valoran los "años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros". La reclamante fue nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 1998, por tanto la valoración es correcta.
48398921	ALONSO DE LARREA, MARÍA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22944002	ANAYA MAESTRE, M ^a ISABEL	G.1.3	La baremación efectuada es correcta.
29040128	AROCA PÉREZ, ANA MARÍA	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 13 de octubre de 2004 (BORM del 26), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 16 de noviembre de 2004, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria). El certificado que presenta no puede ser valorado porque no consta el número de unidades del centro.
77512505	BELMONTE AVILA, M ^a JOSÉ	E.2, G.1.3	E.2) La baremación efectuada en el apartado es correcta. G.1.3) No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
29047044	CABALLERO BLEDA, ANA	F.2, G.1.7	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).

CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2005 (BORM DEL 29)
G) RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22990555	CALVO GUTIÉRREZ, M ^a JOSÉ	Exclusión	De conformidad con lo establecido en la Base Vigésima de las Normas Comunes a las Convocatorias (Orden de 11 de octubre de 2005, BORM. del 29), “ <i>cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos... Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, bajo ningún concepto se alterará la petición...</i> ”. Por tanto, al no haber solicitado su participación en el concurso de traslados dentro del plazo establecido en la convocatoria, sino en la convocatoria de readscripción en centro, no es posible acceder a su petición.
74359001	CAMPILLO FERRER, M ^a . CARMEN	G.1.2, G.1.3	La suma efectuada es correcta.
23018910	CAMPILLO NAVARRO, ALFONSO	E.1	A los efectos de este apartado (subapartados E.1 y E.2 del Anexo I de la Orden de Convocatoria) no se puntúa el resto de número de horas inferiores a diez (0,10 puntos por cada diez horas de cursos impartidos o superados).
22428908	CANO DEL BAÑO, FRANCISCO		Sí aparece en la relación de participantes en el concurso.
74346409	CANO GARCÍA, ANTONIA	A	En este apartado se valora el “ <i>tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa</i> ”. Por tanto, la puntuación es correcta ya que tomó posesión de su actual destino definitivo el día 1 de septiembre de 2004, correspondiéndole un punto por el primer año.
74324991	CARPES VILLA, FRANCISCO	G.1.3	No puntúa la coordinación de ciclo de cursos de E.S.O.
48356014	CARRASCO JAÉN, RAQUEL	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
48497024	CARRILLO PÁRRAGA, NURIA	E.2, G.1.3	E.2) No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria). G.1.3) El Centro tenía menos de 12 unidades en el curso que consta en el certificado.
22923548	CARVAJAL RÍOS, FRANCISCA P.	G.1.4	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
22933443	CELDRÁN POYATO, ANGEL JOSÉ	B	De conformidad con lo establecido en el Anexo I (baremo) de la convocatoria, la fracción de año inferior a 6 meses no se computa, por lo que no es posible valorar los dos meses correspondientes al presente curso escolar 2005/2006.
22470002	CONESA ROSIQUE, M ^a JOSÉ	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el IBSN.
22455342	DÍAZ CARCELÉN, JUANA	G.1.3	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22464098	ESCOLAR GARCÍA, ANTONIO	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).

CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2005 (BORM DEL 29)
G) RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22443851	ESTEBAN EGEA, JUAN JESÚS	D G.1.3	En este apartado se valoran los “ <i>años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros</i> ”, por lo que la puntuación es correcta, toda vez que tomó posesión como funcionario de carrera con efectos de 1 de septiembre de 1979, lo que supone un total de 26 años y 2 meses, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (17 de noviembre de 2005). G.1.3: En el certificado que presenta no consta el número de unidades del centro.
29057053	FERNÁNDEZ GALLARDO, PILAR	B E.1 G.1.3	B) En este apartado se valora el “ <u>tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo</u> en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño”. Por tanto, no es posible acceder a su petición dado que no presta sus servicios con carácter definitivo en el centro. E.1) La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios. G.1.3) Se le modifica la puntuación en este apartado y se le puntúa según tiempo que consta en el certificado que presenta.
23013218	FERNÁNDEZ MENDOZA, JUAN ANTº.	G.1.7	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
15358187	FERNÁNDEZ PEREA, Mª ASUNCIÓN	G.1.2 G.1.5	G.1.2) No consta sus nombramientos como Secretaria y Jefa de Estudios realizados por el órgano competente. La baremación efectuada en el apartado G.1.5 es correcta.
27425208	FRANCO GÓMEZ, ANTONIA	E.2	La baremación efectuada en el apartado es correcta.
34820689	GARCÍA MARTÍNEZ, VANESSA	E.1	La baremación efectuada en el apartado es correcta.
22481375	GARRIDO ALFONSO, ANDRÉS PASCUAL	D G.1.2	En este apartado se valoran los “ <i>años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros</i> ”, por lo que la puntuación es correcta, toda vez que tomó posesión como funcionario de carrera con efectos de 1 de septiembre de 1983, lo que supone un total de 22 años y 2 meses, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (17 de noviembre de 2005). G.1.2) El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
27481347	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Mª CARMEN	Exclusión	La reclamante ha sido nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2005, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de enero de 2006 (BOE. del 23), por tanto, el destino adjudicado mediante Orden de esta Consejería de 1 de junio de 2004 (BORM. del 17), por la que se resolvió con carácter definitivo el concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del cuerpo de maestros, convocado por Orden de 30 de octubre de 2003 (BORM. de 5 de noviembre), tiene la misma fecha de efectos, puesto que, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la Base Tercera de la Convocatoria de dicho concurso de traslados, “ <i>El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera</i> ”.

CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2005 (BORM DEL 29)
G) RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
52825720	HERNÁNDEZ TOMÁS, RAQUEL	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
27451686	LAX VALVERDE, JOSÉ	G.1.4	La baremación efectuada en el apartado es correcta.
74432134	LÓPEZ LÓPEZ, JOAQUINA	E.3	Las especialidades alegadas no han sido adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28), de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
74327877	LÓPEZ RUIZ, CELINA	G.1.3	La baremación efectuada en el apartado es correcta.
34822712	MADRID GARCÍA, MARÍA JOSÉ	A, D, E.1	A) Al participar desde su primer destino definitivo, la interesada optó por que se le aplicara la puntuación correspondiente al apartado C), por lo que no le corresponde ninguna puntuación en el apartado A), de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las Convocatorias. D) La puntuación es correcta, puesto que tomó posesión como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con fecha 1 de septiembre de 2002, lo que supone un total de 3 años y 2 meses, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (17 de noviembre de 2005). E.1) La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
52819680	MARCO VIDAL, CARMEN	E.1	A los efectos de este apartado (subapartados E.1 y E.2 del Anexo I de la Orden de Convocatoria) no se puntúa el resto de número de horas inferiores a diez.
34819158	MARTÍNEZ BELMONTE, M ^a . CARMEN	G.1.5	La baremación efectuada en el apartado es correcta.
23280379	MARTÍNEZ CAZORLA, ANA BELÉN	C	En este apartado se valora el tiempo como funcionario de carrera, por lo que la puntuación es correcta, toda vez que tomó posesión como funcionario de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2004, lo que supone un total de 1 años y 2 meses, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (17 de noviembre de 2005).
27432881	MARTÍNEZ GARCÍA, M ^a JOSÉ	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 13 de octubre de 2004 (BORM del 26), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 16 de noviembre de 2004, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria). No se ha cumplimentado en el apartado correspondiente de la solicitud, la opción de revisión de alguno de los apartados e), f) o g) (Base Vigésimo segunda de la Orden de Convocatoria). En consecuencia, no se le puede reconocer dicha puntuación.

CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2005 (BORM DEL 29)
G) RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34803423	MARTÍNEZ MAÑOGIL, RAQUEL M ^a .	G.1.2	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 13 de octubre de 2004 (BORM del 26), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 16 de noviembre de 2004, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).
22440458	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ M.	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
23242833	MECA SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	A, D, E.2 G.1.2, G.1.3	A) La puntuación es correcta, puesto que tomó posesión de su actual destino definitivo el 1 de septiembre de 1999, lo que supone un total de 6 años y 2 meses. D) En este apartado se valoran los “años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros”, por lo que la puntuación es correcta, toda vez que tomó posesión como funcionario de carrera con efectos de 1 de septiembre de 1996, lo que supone un total de 9 años y 2 meses, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (17 de noviembre de 2005). E.2), G.1.2), G.1.3): LA baremación efectuada es correcta.
27477918	MEDINA FUENTES, ANT ^o . ENRIQUE	E.1	La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
22482126	MOLINA GIMÉNEZ, CARMEN	E.1, G.1.5	E.1) A los efectos de este apartado (subapartados E.1 y E.2 del Anexo I de la Orden de Convocatoria) no se puntúa el resto de número de horas inferiores a diez (0,10 puntos por cada diez horas de cursos impartidos o superados). G.1.5) La baremación efectuada en el apartado es correcta.
48479590	MONREAL REVUELTA, MIRIAN	E.2, F.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22465782	MORALES SOLA, FRANCISCO JOSÉ	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
27447474	MORALES PALMA, M ^a . DOLORES	E.2 G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 13 de octubre de 2004 (BORM del 26), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 16 de noviembre de 2004, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).

CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2005 (BORM DEL 29)
G) RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
05130659	MORCILLO GARCÍA, FRANCISCA ISABEL	A	Según los antecedentes obrantes en esta Consejería, tomó posesión del centro desde el que participa con fecha 1 de septiembre de 1991, por lo que la puntuación asignada es correcta (14 años y 2 meses computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 17 de noviembre de 2005).
34830867	MORENO GÁLVEZ, BEATRIZ	E.1	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
28997149	MORENO TERRÉS, Mª ISABEL	E.1, E.2	E.1) En este apartado -referente a los cursos y actividades de formación permanente del profesorado, sólo son puntuables los cursos de formación permanente convocados por las Universidades (reconocidos por el Rector o Vicerrector), no las actividades o cursos inherentes a Departamentos universitarios de determinadas áreas de conocimiento (reconocidos exclusivamente por el Decano, Director o Jefe del Departamento correspondiente). Asimismo, sólo se valorarán los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con las actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación. (Nota Anexo I convocatoria). E.2) La baremación efectuada es correcta.
34809984	MUÑOZ PÉREZ, JUAN CARLOS	E.2, E.3	E.2) La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios. E.3) La especialidad alegada no ha sido adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28), de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
73754412	NAVARRO GIMÉNEZ, Mª. CARMEN	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
22423211	NICOLÁS MARTÍNEZ, ANTONIA MARÍA	A	A la reclamante no le fue suprimido el puesto que desempeñaba, sino que finalizó su adscripción al exterior por el transcurso del periodo de tiempo para el que fue nombrada. Por tanto, no le es de aplicación lo establecido en el punto 5 del apartado A del baremo (anexo I de la convocatoria).
16047567	OCEJO MACHÍN, ANA	E.2 G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22455970	ORTIZ CÁNOVAS, ENRIQUETA		No puntúa la coordinación de ciclo de cursos de E.S.O.
34789893	PASTOR MARTÍNEZ, Mª DEL MAR	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
27432049	PÉREZ GARCÍA, ANTONIA	G.1.2 G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud. Por tanto, la puntuación otorgada es conforme con la puntuación que le fue adjudicada en la Convocatoria del Concurso de Traslados efectuada por Orden de 13 de octubre de 2004 (BORM DEL 26).

CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2005 (BORM DEL 29)
G) RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74427993	PUERTO ARIAS, M ^a ÁNGELES	A, B	La puntuación de estos apartados corresponde al “ <i>tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro desde el que se participa</i> ”, por lo que no procede puntuación alguna en los mismos, al encontrarse la interesada en situación de excedencia voluntaria por interés particular y, en consecuencia, no participar desde ningún centro al haber perdido el destino que desempeñaba antes de pasar a dicha situación.
24258454	RAYA GARCÍA, JUAN MANUEL	G.1.1	Para puntuar por ese apartado es necesario adjuntar fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese. En el certificado que presenta falta la diligencia del cese.
48390643	RICO ÚBEDA, CRISTINA	G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
34834229	RIZO GONZÁLEZ, M ^a . SOLEDAD	E.2, G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
23250736	ROS MARTÍNEZ, MARÍA TERESA	E.1	La baremación efectuada en el apartado es correcta.
27433220	SÁEZ MUÑOZ, M ^a DOLORES	D	En este apartado se valoran los “ <i>años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros</i> ”, por lo que la puntuación es correcta, toda vez que tomó posesión como funcionario de carrera con fecha 1 de septiembre de 1985, lo que supone un total de 20 años y 2 meses, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (17 de noviembre de 2005).
23275481	SAEZ UBEROS, JUAN FRANCISCO	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
74304316	SÁNCHEZ GIL, PASCUAL	F.3	No se entiende como titulación del primer ciclo, a efectos de baremación, la superación del curso de adaptación. (Nota del apartado f) del Baremo, Anexo I de la Orden de Convocatoria).
77521983	SÁNCHEZ MARTÍN, NATALIA	G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
48425626	SÁNCHEZ MONTESINOS, JOSEFA	E.1	La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Los cursos de formación realizados por sindicatos y organizaciones con convenio con el MECD o las Administraciones educativas se puntúan mediante la presentación de las dos certificaciones: la del propio curso y la de su homologación por la Administración Educativa.
22451346	SOLANO BALERIOLA, M ^a CONSUELO	G.1.3	No puntúa la coordinación de ciclo de cursos de E.S.O.
23251053	SOTO RUIZ, ÁNGELES	G.1.3	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.

CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 2005 (BORM DEL 29)
G) RECLAMACIONES DESESTIMADAS O ESTIMADAS PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO RECLAMACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27458722	VERA LACÁRCEL, JOSÉ ANTONIO	F.3	El Real Decreto 1496/1987 de 6 de noviembre (BOE del 14 de diciembre), sobre títulos universitarios, obtención, expedición y homologación, en su art. 3º.1 establece: “Como condición inherente a su carácter y para que surtan los efectos legalmente reconocidos, los títulos universitarios oficiales serán expedidos, en nombre del Rey, por el <u>Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido los estudios que den derecho a los mismos</u> ,, previa verificación del cumplimiento de las condiciones que, para la obtención de los mismos, se establecen en este Real Decreto y normas concordantes, y de acuerdo con los requisitos que, respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición, se establecen en las normas que se recogen en los anexos de este Real Decreto.”
48483731	VILLAESCUSA RUIZ, ANTONIO	E.2, G.1.3	E.2) No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria). G.1.3) La baremación efectuada en el apartado es correcta.
52803260	VIVANCOS BELMONTE, MARCOS A.	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22948262	ZAMORA LOUREIRO, Mª. ELISA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).